

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-1960** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000131/2019 a instancia de JUAN IGNACIO LÓPEZ PALOMERA frente a LOUER, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JUAN IGNACIO LÓPEZ PALOMERA como parte ejecutante, contra LOUR INMOGESTIÓN, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.861,14 € más 279,17 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LOUR INMOGESTIÓN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/1960